

hoja n°... / año 20...

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 13 de julio de 2021

ACTA SESION

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/03	El Pleno.

	DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	13 de julio de 2021
Duración	Desde las 19'30 hasta las 20´30horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	José Manuel González Arruga (PSOE)
Asistentes	Da. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE) Da. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Ausentes	D ^a . Silvia Gascón Linares (Cs)
Secretario	Ángel Pueyo Fustero
Régimen Jurídico	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO DE 06-07-2021

<u>1º- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del expediente 259/2021</u> <u>"reconocimiento de gastos (facturas) sin contratos vigentes", periodo de mayo y junio.</u>

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)



hoja nº... / año 20...

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la facturación mayo-junio 2021 por importe de 78.892,61€, (ANEXO I), que se incorpora al expediente), propuestas por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 6 de julio de 2021

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto el informe de Intervención relativo al procedimiento de Omisión de la Función Interventora por importe de 78.892,61€

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. concejal delegado de Hacienda.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior de 6 de Julio de 2021.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Diez

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero



hoja nº... / año 20...

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial derivado de la Omisión de la Función Interventora de la facturación relativa a los meses de mayo-junio de 2021, por importe de 78.892,61€, en los términos del acuerdo de 18 de septiembre de 2019.

Segundo. -Ordenar el pago de la facturación relativa a los meses de mayo-junio de 2021, Exp. Gral. 259/2021, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 6 de julio de 2021, por un importe total de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UNO CENTIMOS DE EURO (78.892,61€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora en el expediente como Anexo I

Tercero.-Ordenar la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

Cuarto.- Dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad

<u>2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del expediente 104/2021, facturación</u> OASS.

Visto el conjunto de facturas que han sido remitidas desde el departamento de contabilidad.

Visto que esta alcaldía presidencia está conforme con las mismas.

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe de precios de mercado realizado, derivado de las facturas que constan en el ANEXO I

Visto el informe de Intervención relativo al procedimiento de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Omisión de la Función Interventora por importe de 74.870,41€ y de conformidad con el acuerdo Plenario de 18 de septiembre de 2019 en el que se acordó lo siguiente:

"Aprobar un control de legalidad administrativa de las obligaciones que se generen por contratos denominados irregulares en el informe de intervención, que devienen en facturas de servicios necesarios e imprescindibles que se prestan al municipio, pero que no responden a contratos vigentes, por haber finiquitado y están pendientes de nueva adjudicación" en todos casos sea el órgano plenario del Ayuntamiento quien apruebe dichas todas las facturas. Siempre que exista crédito presupuestario en la aplicación correspondiente".

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior de 6 de Julio de 2021.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)





hoja nº... / año 20...

de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Diez

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos derivado del informe de omisión de la función Interventora por importe de 74.870,41€

Segundo. -Ordenar el pago de la facturación del organismo autónomo de servicios sociales (OASS), Exp. Gral. 104/2021, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 6 de julio de 2021, por un importe total de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y UNO CENTIMOS DE EURO (74.870,41€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora en el expediente como Anexo I

Tercero.-Ordenar la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

Cuarto.- Dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad

<u>3º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del expediente 206/2021, dietas cargos públicos 2º semestre 2020.</u>

Visto el expediente relativo a la aprobación de dietas por asistencia de órganos colegiados correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2020.

Visto el informe del técnico de Secretaría de fecha 21 de mayo de 2021.

De acuerdo con la base 45 Indemnizaciones por razón del servicio, de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2020, los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

- 30 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones plenarias.
- 50 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que celebre la Comisión Informativa y OASS.



hoja nº... / año 20...

De acuerdo con las actas de las sesiones celebradas desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, procede el pago de los siguientes importes:

 Dietas por asistencia de órganos colegiados correspondientes a los meses de Julio-Diciembre de 2020, por importe de 2.810,00

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 24 de mayo de 2021.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior de 6 de Julio de 2021

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Diez

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. - Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial correspondiente a las Dietas por asistencia de órganos colegiados correspondientes a los meses de Julio-Diciembre de 2020, por importe de 2810,00 atendiendo a lo dispuesto en la Base número 22 de ejecución del Presupuesto para el año 2021.

Segundo. - Notificar dicho acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para los efectos oportunos

<u>4º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del expediente 107/2021, aceptación masas comunes concentración parcelaria.</u>

Vista la Resolución del Director General de Desarrollo Rural de fecha 25 de mayo de 2021, sobre adjudicación definitiva de las tierras sobrantes de la zona de concentración parcelaria a favor del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en base a la petición formulada por éste con fecha de 25 de marzo de 2021.

Considerando que, de conformidad con los art. 206 de la Ley de reforma y desarrollo agrario, art. 4.2 del Decreto 188/2004 de 7 de septiembre por la que se desarrolla la estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación, el art. 22 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen loca, art. 29 de la Ley de Administración Local de Aragón, y demás legislación concordante, procede adoptar Acuerdo al Pleno del Ayuntamiento aceptar dicha adjudicación con destino a beneficiar a la generalidad de los agricultores de la zona, así como al propio municipio.



hoja nº... / año 20...

Vista la actualización que contiene la citada Resolución de la numeración de los polígonos y corrección de las diferencias de superficies de las veintitrés masas comunes del Acuerdo de concentración parcelaria, de forma que pueda existir coincidencia plena con la numeración y superficie catastral

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior de 6 de Julio de 2021

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Diez

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. - Aceptar la adjudicación con las condiciones que establece el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Segundo. - Las masas comunes que en el acuerdo de concentración parcelaria tiene asignados el polígono y parcela siguientes:

POLIGONO	FINCA	SUPERFICIE (has)
501	20	1,0862
502	46	12,8816
502	60	6,4516
502	32	3,3247
502	1	0,2956
503	8	4,0800
503	28	0,8864
504	10	2,6911
504	23	1,0979
504	18	0,4510
506	49	9,6287
506	1	9,5692
506	44	5,2147
506	69	4,3498
506	58	1,7871
506	71	1,3709
506	67	0,7426
507	89	2,5685
507	43	1,4252
507	55	0,7304

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)



hoja nº... / año 20...

508	11	23,4986
508	59	4,7951
508	72	0,3410
TOTAL parcelas	23	99,2684

Tercero. - Remitir al Servicio Provincial del departamento de Agricultura, Ganadería y Media Ambiente de Zaragoza de la DGA certificado literal del acuerdo de pleno aceptando estas adjudicaciones.

Cuarto. – Ordenar a Secretaría se realicen los trámites necesarios y suficiente para la incorporación de dichas parcelas en el inventario municipal como bienes patrimoniales del Ayuntamiento y su inscripción en el registro de la propiedad.

5º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del expediente 221/2021, adhesión al convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón para subvencionar a determinados sectores económicos afectados por las consecuencias de la pandemia Covid-19.

Vista la orden ICD/499/2021, de 13 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a determinados sectores económicos afectados por las consecuencias de la pandemia COVID-19 en Aragón, del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, publicada en el BOA núm. 106 de 17 de mayo de 2021.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón de 15 de abril de 2021 y normativa de subvenciones recogida en la Ley 5/2015 de 25 de marzo de subvenciones de Aragón.

Visto el convenio tipo de colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, así como la Federación Aragonés de municipios, comarcas y provincia (FAMCP), es extensible mediante protocolo al resto de municipios de Aragón, aprobado el 1 de julio de 2021, con publicación en el BOA nº 144 de 8 de julio de 2021.

Visto el informe emitido por secretaría relativo a la formalización de la adhesión al convenio de colaboración.

Visto el informe de intervención de fondos, respecto a él mismo.

Considerando necesario y justificado que este Ayuntamiento afronte y coadyuve a superar la difícil situación económica generada por la pandemia creada por la Covid 19, contribuyendo positivamente al desarrollo sostenible municipal y del sector económico y social de San Mateo de Gállego.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior de 6 de Julio de 2021.

En el turno de deliberaciones por los grupos politicos, se expone:

*Por Da Esther Ochoa Almalé (PP), manifiesta que votará a favor, pero se debe tener en cuenta las dudas legales que plantean los informes de secretaría y de intervención sobre el procedimiento de adhesión al convenio de colaboración.

*Por D. Rubén Gerique Martin (VOX), manifiesta que votará a favor, en interés de la economía local y respetando las peticiones que se hayan podido producir por los empresarios locales, pero opina que debe tenerse en cuenta los informes de secretaría y de intervención sobre el procedimiento de adhesión al convenio de colaboración.



hoja n°... / año 20...

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP, 1VOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), Da. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), Da. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno Bagües Gaudó (Cs), Da. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. - Aprobar la Adhesión al Convenio de colaboración firmado en fecha 1 de Julio de 2021, y aceptar las normas de funcionamiento establecidas en el mismo.

Segundo. -Aprobar, y en consecuencia autorizar al Gobierno de Aragón, a la disposición de las cuantías correspondientes a las ayudas a conceder en el término municipal de San Mateo de Gallego (Zaragoza) estableciendo la disponibilidad como de las cantidades que corresponde a este Ayuntamiento del Fondo de Cooperación municipal del ejercicio 2021, regulado en la Ley de Administración Local de Aragón.

Tercero. -Trasladar certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

6º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, exp.-199/21 expediente modificación de créditos 5/2021.

El Sr. Secretario da cuenta del expediente 199/2021.

Vista la memoria presentada por la Alcaldía- Presidencia que considera urgente proceder a la a dotar de crédito la aplicación presupuestaria correspondiente a la limpieza de edificios municipales como consecuencia del refuerzo por la COVID-19, así como la necesidad de proceder a la adquisición de señales verticales con el fin de mejorar la seguridad vial.

Considerando que por el ACM de 6 de octubre y aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, se levantó la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios de 2020 y 2021 y, entre ellas la estabilidad presupuestaria, pudiéndose utilizar el remanente de tesorería para gastos generales (RLTGG) como de vía de financiación de los Ayuntamiento, siempre y cuando exista superávit, como es la situación de este municipio

Considerando que con fecha 30-06-21, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su iustificación



hoja n°... / año 20...

Visto el informe favorable de Intervención de fondos de 30 de junio de 2021.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 6 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa y no existiendo más deliberaciones por los grupos municipales, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP, 1VOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), Da. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), Da. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno Bagües Gaudó (Cs), Da. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente general 199/2021, que contiene la modificación de créditos nº 5/2021, bajo la modalidad de Suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG), de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos:

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

	Aumento de Gastos								
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe			
Suplemento de Crédito		1520	2270000	1.2	REFUERZO LIMPIEZAS EDIFICIOS E INSTALACIONES COVID-19	80.000,00			
Suplemento de Crédito		1530	6390001	1.6	SEÑALIZACION EN VIAS PUBLICAS	5.000,00			
					Total Aumento	85.000,00			

Financiación:

Se financia en remanente líquido de tesorería para gastos generales del superávit ejercicio de 2020.

	Aumento de Ingresos							
Modificación Org. Eco. Denominación Importe								
Aumento Iniciales	Previsiones		87000	Para gastos generales	85.000,00			

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)





hoja n°... / año 20...

Total Aumento 85.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) El medio de financiación se corresponde con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit de 2020.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

<u>7º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, exp.-269/21 expediente modificación de créditos 6/2021.</u>

El Sr. Secretario da cuenta del expediente 269/2021.

Vista la memoria presentada por la Alcaldía- Presidencia que considera urgente proceder a dotar de crédito determinadas aplicaciones presupuestarias con el fin de satisfacer las nuevas condiciones bancarias derivadas de los gastos financieros y diversas inversiones para el funcionamiento operativo de los servicios públicos

Considerando que por el ACM de 6 de octubre y aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, se levantó la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios de 2020 y 2021 y, entre ellas la estabilidad presupuestaria, pudiéndose utilizar el remanente de tesorería para gastos generales (RLTGG) como de vía de financiación de los Ayuntamiento, siempre y cuando exista superávit, como es la situación de este municipio

Considerando que con fecha 1-07-21, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, memoria que fue modificada con fecha de 7 de julio de 2021.

Visto el informe favorable de Intervención de fondos de 1 de julio de 2021, que fue objeto de modificación con fecha de 7 de julio de 2021

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 6 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistas las explicaciones de Alcaldía de las modificaciones introducidas desde la comisión y que fueron objeto de modificación de memoria y de informe de intervención, como antecede en fechas

Y no existiendo deliberaciones por los grupos municipales, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Diez



hoja n°... / año 20...

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente general 269/2021, que contiene la modificación de créditos nº 6/2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG), de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Las nuevas presupuestarias y la modalidad de modificación por la que se incorporan se detallan a continuación:

	Aumento de Gastos							
Modificación	Org.		Eco.	Vinc	Denominación	Importe		
Crédito Extraordinario		3420	633000 0	3.6	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS, UTILLAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.375,90		
Crédito Extraordinario		1650	619000 3	1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS EN PARQUES Y CASCO ANTIGUO	28.516,07		
Crédito Extraordinario		9310	359000 0	9-3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00		
Crédito Extraordinario		3120	629000 0	3.6	SUSTITUCION CENTRALITA ANALÓGICA CONSULTORIO MÉDICO A TECNOLOGÍA RDSI	2.300,00		
Crédito Extraordinario		9200	629000 0	9.6	SUSTITUCION CENTRALITA ANALÓGICA AYUNTAMIENTO A TECNOLOGÍA RDSI	3.700,00		
Crédito Extraordinario		1530	625000 0	1.6	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN VÍAS PÚBLICAS	15.000,00		
Crédito Extraordinario		3300	636000 0	3.6	MEJORAS EQUIPOS INFORMACIÓN CULTURAL	2.000,00		
Crédito Extraordinario		3420	639000 0	3.6	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	775,16		
					Total Aumento	75.667,13		

Reg. E.L. 0130233

hoja nº... / año 20...

Financiación:

Se financia en remanente líquido de tesorería para gastos generales del superávit ejercicio de 2020.

	Aumento de Ingresos							
Modi	ficación	Org.	Eco.	Denominación	Importe			
Aumento Iniciales	Previsiones		87000	Para gastos generales	75.667,13			
molares				Total Aumento	75.667,13			

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) El medio de financiación se corresponde con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit de 2020.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO DE 24-05-2021 (ESPECIAL DE CUENTAS)

1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, exp.-133/21, Cuenta General 2021

Visto que transcurrido el plazo de quince días de información pública de la Cuenta General de la Entidad para el ejercicio 2020, previo dictamen de la Comisión de Cuentas de 24 de mayo de 2021, cuyo anuncio se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de 2 de junio de 2021, no habiendo sido formulada reclamación alguna.

Se propone al Pleno su elevación a definitiva y su traslado a la Cámara de Cuenta de Aragón y al Tribunal de Cuentas del Reino, conforme establece el artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación la propuesta de Alcaldía, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Diez

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)



hoja n°... / año 20...

Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a . Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

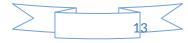
ACUERDO

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario					
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario	
a) Operaciones corrientes	3.241.662,15	2.609.947,51		631.714,64	
b) Operaciones de capital	328.767,68	589.954,16		-261.186,48	
Total Operaciones no financieras (a + b)	3.570.429,83	3.199.901,67		370.528,16	
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00	
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00	
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00	
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	3.570.429,83	3.199.901,67		370.528,16	
AJUSTES:					
3. Créditos gastados financiados con rem	nanente de tesorería para	gastos generales	717.019,17		
4. Desviaciones de financiación negativa:					
5. Desviaciones de financiación positivas					
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	689.568,01				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)					

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		2.364.586,23
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.241.824,23

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)





hoja n°... / año 20...

	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		2.611.882,92
	III. Exceso de financiación afectada		332.279,73
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		302.122,50
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		3.246.285,15
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	345.754,30	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	4.871,01	
400	- (+) del Presupuesto corriente	9.500	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		360.125,31
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	12.078,70	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	556.687,58	
430	- (+) del Presupuesto corriente	673.057,95	

Segundo: Aprobar la Cuenta General del Organismo Autónomo de Servicios Sociales (OASS) la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	397.833,35	382.100,27		15.733,08
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
Total Operaciones no financieras (a + b)	397.833,35	382.100,27		15.733,08
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357





hoja n°... / año 20...

2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	397.833,35	382.100,27		15.733,08
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				15.733,08

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Impo	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		2.700,96	
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		65.296,19	
430	- (+) del Presupuesto corriente	65.296,19		
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00		
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		43.037,59	
400	- (+) del Presupuesto corriente	43.037,59		
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00		
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		5.396,15	
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.396,15		
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		30.355,71	
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961,	II. Saldos de dudoso cobro		0,00	

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)





hoja n°... / año 20...

	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	30.355,71
	III. Exceso de financiación afectada	0,00
5962, 5981, 5982		

Tercero: Remitir a la Cuentas de Cuentas de Aragón debidamente aprobada, conforme determina el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que modifica de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y tal como establece la Ley 11/2009, de 30 de diciembre de la Cámara de Cuentas de Aragón.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 20'30 horas del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra.-

Acta firmada electrónicamente por D. Ángel Pueyo Fustero, secretario del Administración Local, con el visto bueno de D. José Manuel González Arruga, Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a fecha de la firma

